

POR MEDIO DEL CUAL SE PRÓRROGA EL TÉRMINO PARA EVALUAR EL PLAN PARCIAL DENOMINADO "EL CAMPO" UBICADO EN LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO – ANTIOQUIA

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.112-1128 del 2 de Octubre del 2015, se ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, adscrita a la Subdirección de Planeación de la Corporación, la evaluación y concertación del Plan Parcial "El Campo" ubicado en la zona de expansión urbana Santa Elena del Municipio de El Retiro – Antioquia, para lo cual tendría un término de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación en la Corporación.

Que debido a lo complejo de la información presentada por la parte interesada, se requiere de más tiempo para la respectiva evaluación de los asuntos ambientales y su posterior concertación.

Que de conformidad con lo anterior, y con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto 1077 del 2015, que a su tenor reza:

(...)

Una vez que la oficina de planeación municipal o distrital, o la dependencia que haga sus veces, apruebe el proyecto de plan parcial, mediante acto administrativo u ocurra el silencio administrativo en los términos del numeral 2, éste se someterá a consideración de la autoridad ambiental competente, cuando se requiera según lo previsto en el presente capítulo, a efectos de que conjuntamente con el municipio o distrito acuerden los asuntos exclusivamente ambientales, para lo cual dispondrán de quince (15) días hábiles prorrogables por un término igual".

Que en virtud de lo anterior, es necesario y pertinente, prorrogar por un término de quince (15) días hábiles más, el término para la evaluación y concertación del Plan Parcial "El Campo" ubicado en la zona de expansión urbana Santa Elena del Municipio de El Retiro – Antioquia.

Que en mérito de lo expuesto, se

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por quince (15) días hábiles el término para la evaluación y concertación del Plan Parcial “El Campo” ubicado en la zona de expansión urbana Santa Elena del Municipio de El Retiro – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, identificado con Nit.No.890.983.674-0, a través de su representante legal, señor **ELKIN DARÍO VILLADA HENAO**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe de la Oficina Jurídica

Asunto: Plan Parcial
Expediente: 19200010 -A
Proyectó: Mónica V.
Fecha: 17/Octubre/2015